



Trabajo Fin de Grado

IRPF: Simulación Práctica de Cuatro Propuestas de
Reforma y Análisis de sus Efectos

Autor

Alejandro Torre Bonilla

Director

Julio López Laborda

Facultad Economía y empresa

2015

IRPF: Simulación Práctica de Cuatro Propuestas de Reforma y Análisis de sus efectos

Autor

Alejandro Torre Bonilla

Director

Julio López Laborda

Grado en Economía

Resumen: El trabajo analiza cuatro posibles reformas al impuesto más popular de nuestro sistema fiscal, el IRPF. Cada una de estas reformas es de un espectro político distinto partiendo de la más progresista y llegando a la más liberal, pasando por el centro-izquierda y centro-derecha de nuestro sistema político. Dentro de cada reforma se van a distinguir dos partes, la primera trata de analizar los principios impositivos que afectan a estas reformas, por qué se proponen, qué analizan y qué intentan mejorar. En la segunda parte se realiza una simulación práctica de dichas reformas. El objetivo de estas simulaciones es analizar si cada reforma del impuesto obtiene una mayor o menor recaudación y cómo afecta a los principios impositivos analizados en la primera parte del trabajo. Pudiendo ser más o menos redistributivo, eficiente y sencillo. Todo ello analizado con diversos indicadores que nos harán obtener una idea exacta de cómo se comporta el impuesto ante cada reforma planteada.

Abstract: This document shows four possible reforms for the well-known tax, the income tax. Each reform is studied by different points of view, this work begins from the most progressive reform and finishes with the most liberal one. Between these two we analyze left-center wing and right-center wing reforms. There are two parts in this paper, the first part tries to analyze the tax principles. What is analyzed? Why are they proposed? What do they try to improve? In the second part there will be makes a practical simulation of the reforms. The objective of these simulations is to analyze if these reforms help to increase the revenue and if it modifies the tax principles. These results can be, more or less, redistributive, effective or simple. All these results will be analyze with economics indexes so we can have accurate idea of the tax behavior.

INDICE

1. Introducción.....	05
2. Base de datos.....	06
3. Propuesta de reforma de Zubiri (2014).....	09
3.1. Descripción y principios impositivos.....	09
3.2. Simulación práctica.....	11
3.2.1. Planteamiento de la reforma.....	11
3.2.2. Análisis de los efectos sobre la recaudación.....	13
3.2.3. Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky.....	13
3.2.4. Análisis de los Tipos Medios Efectivos.....	15
3.2.5. Análisis de la recaudación por Decilas y Última Centila.....	16
4. Propuesta de reforma de FEDEA (2015).....	18
4.1. Descripción y principios impositivos.....	18
4.2. Simulación práctica.....	19
4.2.1. Planteamiento de la reforma.....	19
4.2.2. Análisis de los efectos sobre la recaudación.....	20
4.2.3. Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky.....	21
4.2.4. Análisis de los Tipos Medios Efectivos.....	22
4.2.5. Análisis de la recaudación por Decilas y Última Centila.....	23
5. Propuesta de reforma del Informe Lagares (2014).....	24
5.1. Descripción y principios impositivos.....	24
5.2. Simulación práctica.....	27
5.2.1. Planteamiento de la reforma.....	27
5.2.2. Análisis de los efectos sobre la recaudación.....	28
5.2.3. Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky.....	29
5.2.4. Análisis de los Tipos Medios Efectivos.....	30
5.2.5. Análisis de la recaudación por Decilas y Última Centila.....	31
6. Propuesta de reforma de Faes (2013).....	32
6.1. Descripción y principios impositivos.....	32
6.2. Simulación práctica.....	34
6.2.1. Planteamiento de la reforma.....	34
6.2.2. Análisis de los efectos sobre la recaudación.....	35
6.2.3. Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky.....	35

6.2.4. Análisis de los Tipos Medios Efectivos.....	36
6.2.5. Análisis de la recaudación por Decilas y Última Centila.....	38
7. Conclusiones.....	39
7.1. Conclusiones Generales.....	39
7.2. Análisis de los Efectos sobre la Recaudación.....	40
7.3. Análisis del Efecto Redistributivo.....	41
8. Bibliografía.....	42

1. INTRODUCCIÓN

Desde el comienzo de la crisis económica en 2008, España se ha visto inmersa en numerosos problemas económicos y financieros, alcanzando un elevado déficit y deuda pública, este primero tuvo su máximo en 2009 con un valor del 11% sobre el PIB, en los años posteriores se ha ido corrigiendo hasta alcanzar en 2014 un valor de un 5,8% sobre el PIB, siendo todavía un nivel elevado, lo mismo ocurre con la deuda pública, que ha alcanzado su máximo en 2014, llegando al nivel de un 97,7% sobre el PIB, estos niveles tanto de déficit como de deuda pública son demasiado elevados y contravienen el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, donde se firmó en el Tratado de Maastricht que el déficit público no debe de sobrepasar el 3% del PIB y que la deuda publica tampoco puede superar el 60% del PIB.

Debido a las circunstancias económicas de la actualidad y como medida para reducir el déficit y la deuda pública, se ha aconsejado a España desde instituciones internacionales (FMI y UE) diferentes reformas de nuestro sistema fiscal, para así poder aumentar los ingresos del Estado y solventar los problemas de las cuentas de la Administración Pública.

El objetivo de este trabajo es analizar las propuestas de reforma del impuesto más popular y conocido de todo nuestro sistema fiscal, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), además de ser el que tiene un mayor número de declarantes y el que obtiene una mayor recaudación de todo el Sistema Fiscal Español: 19.467.730 liquidaciones y 77.221,1 millones de euros en 2011¹. Esto lo haremos a través de cuatro propuestas de reforma del IRPF cada una de un espectro del sistema político que parten de la más progresista de Zubiri (2014) hasta la más liberal de FAES (2013), pasando por el centro-izquierda de FEDEA (2015) y el centro-derecha con el Informe Lagares (2014).

Partiendo de las estadísticas de recaudación del ejercicio 2012², se va a trabajar con datos del ejercicio 2011, ya que es el último ejercicio que tenemos todos los datos completos y se pueden aplicar las reformas sin ningún tipo de impedimento metodológico.

La estructura del trabajo va a ser la siguiente, en la primera sección se va a presentar la base de datos utilizada. A continuación, en las secciones tres a seis se va analizar cada reforma propuesta por los autores con el siguiente contenido: comenzaremos con un

¹ Recaudación Consolidada, incluye recaudación del Estado, CCAA, País Vasco, Navarra y CCLL, Minhap (2011)

² Últimos datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2011).

análisis previo de los principios impositivos que afectan a cada reforma propuesta, por qué se proponen, qué analizan y qué se intenta mejorar. A continuación se va a realizar una simulación práctica de cada reforma en la que vamos a analizar los siguientes apartados, empezaremos describiendo la propuesta de reforma de cada autor, continuaremos haciendo un análisis de los efectos sobre la recaudación, calcularemos el Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky para poder ver el efecto redistributivo del impuesto y finalizaremos con un análisis de los tipos medios efectivos y un análisis de la recaudación por deciles de renta y última centila. Finalmente, en la última sección se presentarán unas conclusiones generales para el conjunto de todas las reformas.

Todo ello nos va a ayudar a comprender futuras reformas legislativas que haga el Gobierno y tener la capacidad suficiente de valorarlas y comprender cómo van a afectar al ciudadano de a pie. Además de poder ser aplicables por las Administraciones Públicas en futuras reformas del Sistema Fiscal Español.

2. BASE DE DATOS

Para la simulación de cada propuesta de reforma del IRPF partimos del Análisis Estadístico de la recaudación de 2012 elaborado por Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los datos que vamos a utilizar en todas las simulaciones son del ejercicio fiscal de 2011, ya que son los últimos datos completos que han sido proporcionados. Los datos elaborados por el Ministerio son los siguientes:

Cuadro 2.1: Información proporcionada por el MINHAP (1)

Información proporcionada por el MINHAP (datos para los 47 tramos de renta)		
Base Imponible (agregado BIG y BIA y total Base imponible)	Reducción Rendimientos del Trabajo (carácter general, adicional para trabajadores con discapacidad y total de la reducción)	Resto de reducciones
Base Liquidable (general, del ahorro y total)	Mínimo personal y familiar (mínimo del contribuyente, por descendientes, por ascendientes, por discapacidad y total)	Cuota íntegra (estatal, autonómica, general, del ahorro y total)
Deducciones (deducciones autonómicas, por rendimiento del trabajo o de actividades económicas y maternidad)	Compensación fiscal por deducción en vivienda habitual	Cuota resultante de autoliquidación
Total pagos a cuenta	Cuota diferencial	Resultado de la declaración (positivo, negativo y total)
Recaudación (millones de €)		
Número de declaraciones		
Media de cada tramo		

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 2.2: Información proporcionada por el MINHAP (2)

Información proporcionada por el MINHAP (datos para los 47 tramos de renta)		
Componentes Base Imponible General	Componentes de la Base Imponible del Ahorro	Principales deducciones generales de la cuota íntegra
		Recaudación (millones de €)
		Número de declaraciones

Fuente: Elaboración propia.

El tratamiento de estos datos no nos permite realizar todas las reformas que proponen los autores, por ejemplo tendremos impedimentos metodológicos a la hora de poder la eliminar el sistema de módulos, valorar la supresión de exenciones, modificar el tratamiento de las rentas irregulares, etc.

Todas las reformas se han realizado con el programa informático EXCEL, debido a que no se ha podido utilizar un programa específico de simulación, teniendo que tratar los datos manualmente y por lo tanto siendo un proceso más costoso.

Debido a que los datos utilizados son del ejercicio 2011, vamos a aplicar la tarifa vigente en dicho ejercicio, siendo el tipo aplicable territorial el de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tabla 2.1: Tarifa General

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable (%) Estatal	Tipo aplicable (%) Aragón	Tipo aplicable (%) General
0,00	0,00	17707,20	12,00	12,00	24,00
17707,20	4249,728	15300,00	14,00	14,00	28,00
33007,20	8533,728	20400,00	18,50	18,50	37,00
53407,20	16081,728	66593,00	21,50	21,50	43,00
120000,20	44716,718	55000,00	22,50	21,50	44,00
175000,20	68916,718	En adelante	23,50	21,50	45,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del manual práctico de renta y patrimonio de 2011.

Tabla 2.2: Tarifa del Ahorro

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable (%) Estatal	Tipo aplicable (%) Autonómico	Tipo aplicable (%) General
0,00	0,00	6000,00	9,50	9,50	19,00%
6000	1140,00	6000,01	10,50	10,50	21,00%
6000,01	1260,00	En adelante	10,50	10,50	21,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del manual práctico de renta y patrimonio de 2011.

Los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas están desagregados en 47 tramos de renta, por lo que tendremos una información precisa de cómo se comporta cada tramo, facilitando el análisis posterior de cada reforma.

Dependiendo de qué dato utilicemos se nos presenta en diferentes formatos, por norma general tendremos los millones de euros recaudados y el número de declaraciones de cada tramo por componente del IRPF. En algunos casos se nos proporciona la media de los elementos que configuran la estructura del impuesto, en caso contrario la tendremos que calcular manualmente y que se ajuste metodológicamente a la simulación que estamos

realizando, ya que todas las simulaciones se van a calcular con datos medios de cada tramo de renta.

3. PROPUESTA DE REFORMA DE ZUBIRI (2014)

3.1. DESCRIPCIÓN Y PRINCIPIOS IMPOSITIVOS

Ignacio Zubiri en su artículo “Una evaluación del sistema fiscal español y las reformas necesarias” escrito en el cuaderno 12 del Círculo Cívico de Opinión en Febrero de 2014 propone una reforma exhaustiva del IRPF.

Dicha reforma plantea la eliminación de todos los beneficios fiscales³ a cambio de reducir los tipos impositivos de las rentas más bajas, la razón de esta propuesta es que la progresividad del impuesto debe estar en la tarifa y no en los beneficios fiscales.

Otra propuesta del autor es eliminar el sistema dual del IRPF⁴, pasando todo a gravarse de forma conjunta en la tarifa general. También se propone la eliminación de rentas exentas y la eliminación del sistema de módulos, esto se justifica debido al elevado fraude fiscal existente en España con la emisión de facturas falsas provocando una reducción en la recaudación del IVA o que los contribuyentes con rentas más elevadas tributen por debajo de su capacidad adquisitiva.

En la reforma de Zubiri (2014) no solo propone eliminar ciertos elementos del impuesto sino que además sugiere reformar algunos otros como la modificación del tratamiento de las rentas irregulares, debiendo tributar al tipo marginal promedio de los últimos cinco años; ajustar los impuestos por la inflación, evitando así los aumentos de impuestos reales derivados de los incrementos de renta meramente monetarios, esto se consigue indicando el impuesto; modificar el tratamiento de las SICAV haciéndolas tributar como incrementos del patrimonio.

Todas las reformas planteadas anteriormente afectan a los principios impositivos; comenzando por la eficiencia que se entiende como la capacidad de no distorsionar las decisiones individuales de los agentes por la vía impositiva, una reforma del sistema fiscal puede afectar más a la ubicación de la actividad desarrollada condicionando decisiones como por ejemplo ¿dónde invertir?, ¿dónde producir?, ¿en qué trabajar? o ¿cómo recibir

³ Exenciones, reducciones, deducciones y bonificaciones.

⁴ El sistema dual actual está formado por las rentas del trabajo y las rentas del capital que tributan en dos tarifas diferenciadas.

la remuneración? que a los niveles de actividad (cuánto trabajar, cuánto producir, intensidad de esfuerzo laboral, ahorro nacional o cuánto declarar).

La reforma del IRPF planteada por Zubiri no afecta a la eficiencia por medio de la deslocalización de personas, ya que un cambio en la legislación del IRPF no provoca que un trabajador se cambie de país para pagar menos impuestos, esto es debido a que existen unos costes personales muy altos (traslado de la familia, impedimentos lingüísticos, desvinculación de tu lugar de origen...).

Sin embargo la deslocalización del capital financiero sí que puede afectar a la eficiencia del impuesto, esto es consecuencia de la eliminación del sistema dual y la supresión de ciertos beneficios fiscales que afectan a las rentas de capital pudiendo provocar que estas se trasladen a países extranjeros, sin embargo según dice Zubiri “eximir de tributación a los rendimientos de capital socavaría la propia justificación del IRPF” (pág. 41 de la propuesta de Zubiri). Esta medida afecta negativamente a la eficiencia pero puede ser una ganancia en el principio impositivo de equidad, siendo esta entendida como que los individuos que sean iguales desde el punto de vista fiscal, tengan los mismos pagos impositivos (equidad horizontal) y que los individuos que sean distintos desde el punto de vista fiscal, tengan pagos impositivos distintos (equidad vertical), ya que las rentas altas son las que poseen más rentas del capital y al gravarlas con tipos más elevados mejoramos la equidad del impuesto, evitando así una sociedad dual.

El principio impositivo de equidad se ve claramente afectado por la propuesta de reforma planteada por Zubiri (2014), presentando diversos problemas en el sistema actual. Esto se debe a la existencia de beneficios fiscales generosos con las rentas más altas. En el sistema fiscal actual se puede apreciar un problema de inequidad horizontal, esto afecta a la justicia del sistema y mina los recursos del Estado. También se puede apreciar una falta de progresividad efectiva, donde la progresividad nominal es elevada en la tarifa, pero una vez aplicados los beneficios fiscales la progresividad efectiva es baja y además se puede considerar que la redistribución de la renta es limitada.

La reforma de Zubiri (2014) del IRPF quiere solventar estos problemas de equidad, gracias a la eliminación de los beneficios fiscales y a la bajada de los tipos impositivos a las rentas más bajas es posible qué el impuesto gane en progresividad efectiva y a su vez qué resuelva el problema actual de inequidad horizontal.

El principio impositivo de suficiencia se entiende como la capacidad recaudatoria que tiene el Estado para garantizar la política de gasto y el Estado de Bienestar. El Sistema Fiscal Español en general y el IRPF en particular presentan un problema de capacidad recaudatoria, esto es debido a los numerosos beneficios fiscales que tiene el impuesto, como en la propuesta se plantea eliminarlos, esto va a provocar que la recaudación aumente enormemente y podamos afrontar con mayor solvencia los problemas de déficit y deuda pública actuales. Gracias a esta medida se pueden bajar los tipos impositivos a las rentas más bajas, dándoles una mayor capacidad adquisitiva para que empleen en consumo o inversión, provocando que la economía crezca y la recaudación crezca con la economía, ya que el IRPF es un impuesto flexible, este principio impositivo se refiere a que cuando la economía crece la recaudación del IRPF crece con ella y lo mismo ocurre al revés; cuando la economía decrece, la recaudación del IRPF decrece con ella.

Nuestro sistema fiscal se caracteriza por tener una enorme complejidad y lo mismo ocurre con el IRPF, en la reforma planteada por Zubiri (2014), gracias a la eliminación de deducciones, reducciones y bonificaciones provoca que el impuesto gane en sencillez, siendo este principio impositivo la facilidad que tiene la Agencia Tributaria de gestionar y controlar el impuesto y por parte del contribuyente la capacidad que tiene este de entenderlo y cumplimentarlo. Debido a esto la Agencia Tributaria tendrá una mayor capacidad de gestionar el impuesto y será más efectiva a la hora de luchar contra el fraude fiscal.

3.2. SIMULACIÓN PRÁCTICA

3.2.1. Planteamiento de la reforma

Antes de comenzar a analizar la propuesta de reforma de Zubiri (2014), se va a presentar un cuadro-resumen con las reformas de los cuatro autores que se han aplicado en las simulaciones, con el fin de clarificarlas.

Cuadro 3.1: Resumen de propuestas de reforma aplicadas en las simulaciones.

Propuestas	Tarifa general*	Impuesto dual	Beneficios fiscales	Mínimo personal y familiar
Zubiri (2014)	Se reducen los tipos marginales para las rentas más bajas.	Las rentas del capital pasan a tributar en la tarifa general.	Se eliminan todas las deducciones y reducciones.	Se mantiene constante.
FEDEA (2015)	Se ajustan según la propuesta de FEDEA, "Tipo mínimo 24% y Tipo máximo 45%.	Se reducen los tipos marginales del ahorro.	Se eliminan todas las deducciones y reducciones, excepto la reducción de RNT.	Se incrementa el mínimo exento en un 45%.
Informe Lagares (2014)	Se reduce a cuatro tramos y se ajustan los tipos marginales.	Se mantiene constante.	Conversión de la reducción de RNT en una deducción en la que se aplica un descuento de un 50%	Se mantiene constante.
			Conversión de la deducción de RNT y RAE en una reducción que solo afecte a los rendimientos del trabajo.	
			El resto de reducciones y deducciones se eliminan.	
Faes (2013)	Se modifica la tarifa eliminando un tramo y ajustando los tipos marginales.	Se elimina la tributación del ahorro.	Se mantiene la reducción de aportación a sistemas de la previsión social y de RNT	Se mantiene constante.
			Se mantienen todas las deducciones, excepto la deducción de inversión y alquiler en vivienda habitual por falta de datos debido al secreto estadístico.	

Fuente: Elaboración propia.

*Los tipos marginales de las tarifas se ajustan manteniendo la recaudación real constante.

Dentro de la propuesta de Zubiri (2014) y como se resume en cuadro 3.1 vamos a realizar dos simulaciones; en la primera se van a eliminar todos los beneficios fiscales (reducciones y deducciones) y se va a mantener el mínimo personal y familiar, además de hacer que las rentas del capital tributen en la tarifa general; en la segunda vamos a

mantener lo simulado pero además se va a modificar la tarifa reduciendo los tipos marginales de las rentas más bajas y logrando mantener la recaudación real del ejercicio 2011 para después poder hacer un preciso análisis posterior. El ajuste de la tarifa se ha realizado con una herramienta de EXCEL llamada Solver que nos permite realizar problemas de optimización, pudiendo así ajustar a la perfección los tipos marginales modificados a la recaudación real.

Tabla 3.1: Tarifa general ajustada con Solver

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable (%) General
0,00	0,00	17707,20	18%
17707,20	3249,26	15300,00	22%
33007,20	6649,31	20400,00	31%
53407,20	12989,42	66593,00	37%
120000,20	37659,77	55000,00	43%
175000,20	61309,77	En adelante	45%

Fuente: Elaboración propia.

Estos tipos marginales nos permiten mantener constante la recaudación real de 66.199.831.985,41 €. Por lo que podremos hacer un análisis posterior con los tipos marginales modificados y sin modificar, pudiendo ver cómo se comporta el impuesto ante las reformas aplicadas.

3.2.2. Análisis de los efectos sobre la recaudación

Debido a la eliminación de todos los beneficios fiscales y a que las rentas del capital han pasado a tributar a la tarifa general, la recaudación ha aumentado en 14.785.007.616,22 €, lo que representa una subida de un 1,38% del PIB⁵. Esto es muy positivo a la hora de poder afrontar las obligaciones financieras con el exterior y poder disminuir tanto el déficit como la deuda pública.

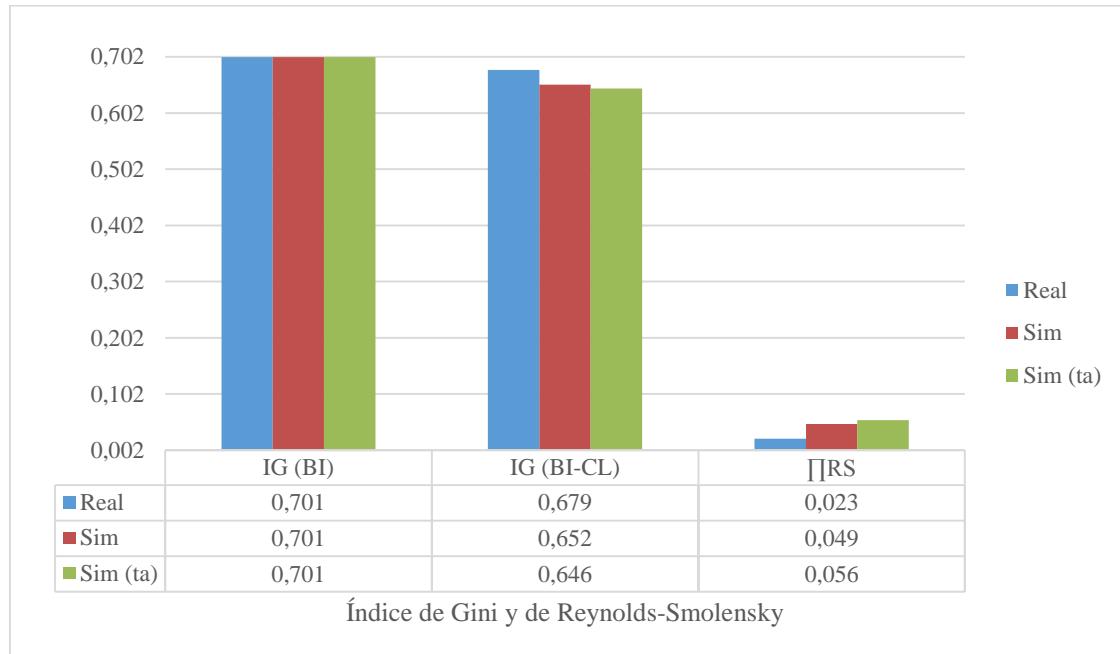
3.2.3. Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky

El análisis redistributivo de la reforma se ha realizado con las herramientas del Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky, estos índices nos dicen si al aplicar la reforma, el impuesto se vuelve más o menos redistributivo. Se han calculado dichos índices tanto

⁵ El PIB del ejercicio 2011 fue de 1.075.147 millones de euros.

para la simulación en la que aplica la tarifa vigente en el ejercicio 2011 como para la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada a la recaudación real. Estos cálculos han sido realizados sobre la base imponible, y sobre la base imponible menos la cuota líquida resultante de las simulaciones y la cuota líquida real, esto nos da el efecto redistributivo que tiene al final el impuesto una vez aplicada dichas reformas.

Gráfico 3.1: Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el gráfico 3.1, el Índice de Gini es igual para los tres resultados de la base imponible, esto se debe a que partimos de la base imponible real y a partir de ahí realizamos las diferentes simulaciones, también observamos como dicho índice es menor a medida que se aplican las diferentes reformas, lo que significa que el impuesto se vuelve cada vez más redistributivo, este índice pasa de 0,679 a 0,652 una vez aplicada la reforma pero con la tarifa vigente en 2011 y alcanza su mínimo con un valor de 0,646 aplicando la reforma con la tarifa ajustada a la recaudación. Es coherente este resultado, ya que en la reforma con la tarifa ajustada se han bajado los tipos marginales a las rentas más bajas, provocando un efecto cada vez más redistributivo del impuesto, siendo esta última tarifa más redistributiva que la vigente en 2011.

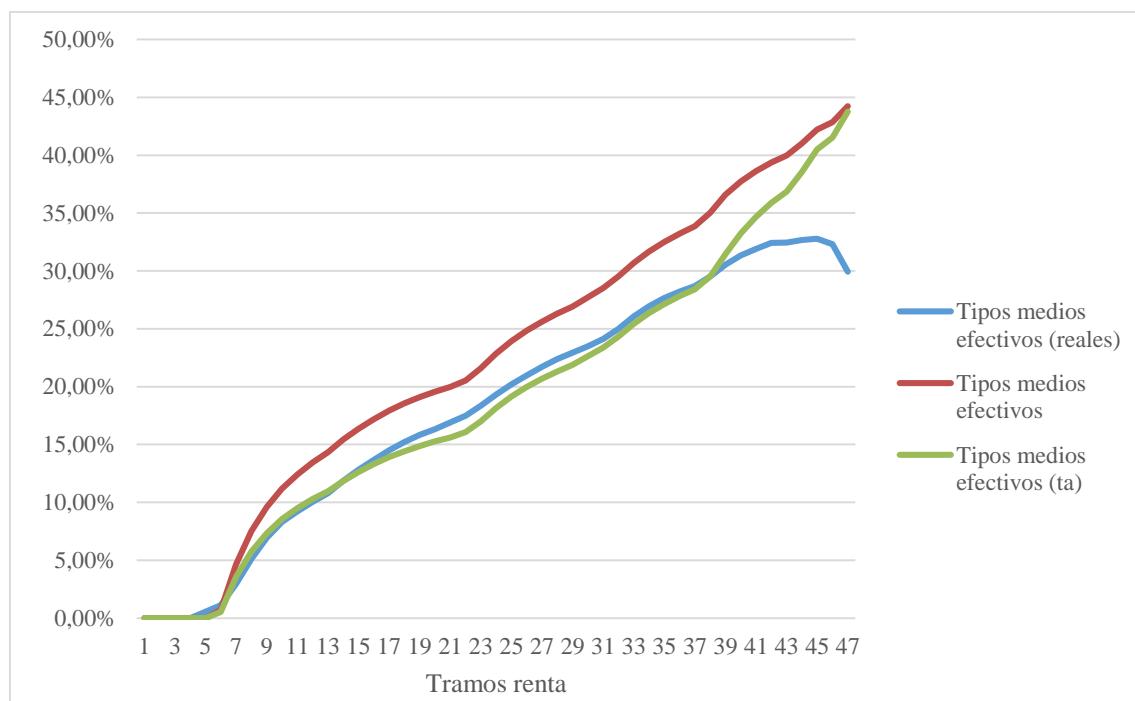
El Índice de Reynolds-Smolensky consiste en realizar la diferencia entre el Índice de Gini de la base imponible y de la base imponible menos la cuota líquida. En el gráfico 3.1 se

puede observar que el impuesto es progresivo para los tres resultados ya que todos son mayores que cero, sin embargo el IRPF va ganando progresividad a medida que aplicamos las reformas, obteniendo su máximo una vez ajustada la tarifa, este resultado nos permite extraer la misma conclusión que con el Índice de Gini y es que la tarifa ajustada es más redistributiva que la vigente en 2011, por lo tanto una vez aplicada la última reforma el impuesto se vuelve más redistributivo.

3.2.4. Análisis de los tipos medios efectivos

A continuación, vamos a analizar los tipos medios efectivos reales, los de la reforma con la tarifa vigente en 2011 y los de la reforma con la tarifa ajustada. Este análisis se va a realizar para los 47 tramos de renta con los que estamos operando en toda la simulación.

Gráfico 3.2: Análisis de los tipos medios efectivos.



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en el gráfico 3.2, los tipos medios efectivos tienen una tendencia creciente, sin embargo en los últimos tramos, el tipo medio efectivo real desciende, esto significa que las rentas más altas tienen una mayor proporción de renta que tributa en la tarifa del ahorro, siendo sus tipos marginales más bajos que los de la tarifa general y por lo tanto acabarán pagando menos cuota líquida. En cambio una vez aplicada la reforma,

se elimina el sistema dual y las rentas del ahorro pasan a tributar en la tarifa general, por lo que los tipos medios efectivos siguen siendo crecientes para ambas reformas, sin embargo en la simulación en la que se ha aplicado la tarifa ajustada a la recaudación, se puede observar como los tipos medios efectivos de los últimos tramos adquieren una tendencia positiva más pronunciada debido a la modificación de los tipos marginales y como ahora las rentas más elevadas tienen que pagar unos mayores tipos medios efectivos para mantener la recaudación real, produciéndose un efecto traslado de las rentas bajas a las rentas altas.

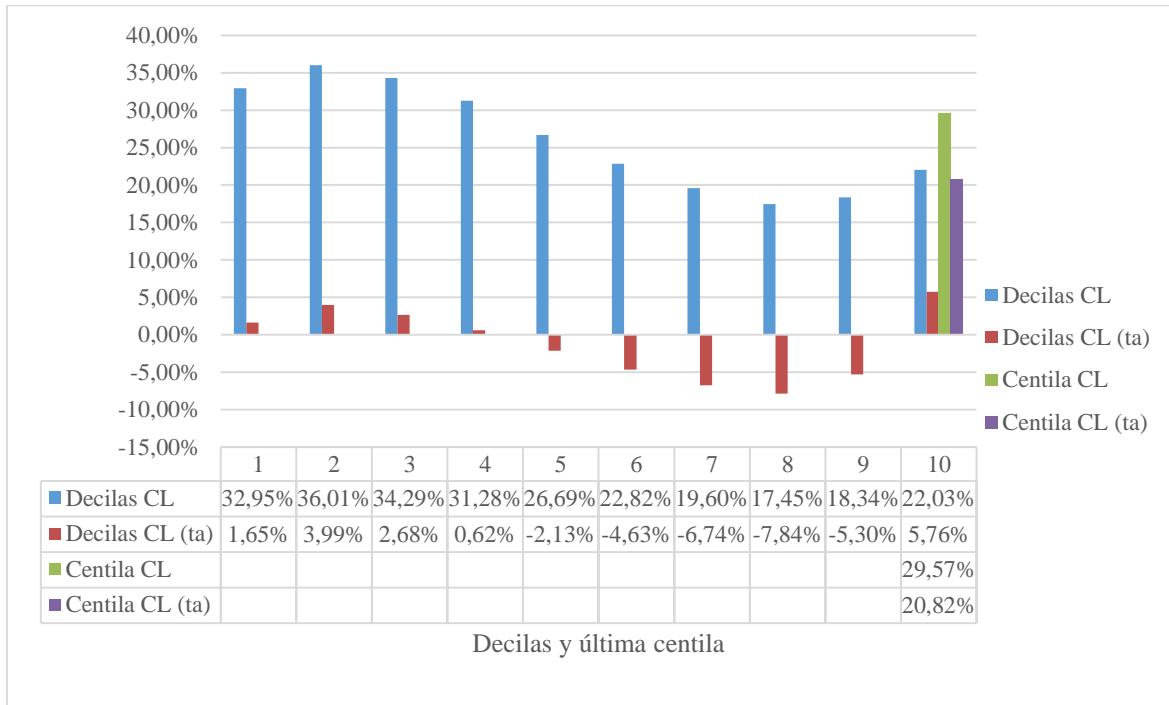
También se puede apreciar en dicho gráfico, como los contribuyentes tienen que pagar unos mayores tipos medios efectivos una vez aplicada la reforma con la tarifa vigente en 2011, esto se debe a la eliminación de los beneficios fiscales, otro efecto que podemos ver es como se incrementan en mayor medida los tipos medios efectivos para las rentas más altas ensanchándose las curvas en los últimos tramos.

Sin embargo con la tarifa ajustada, los tipos medios efectivos para tramos de renta media son menores que los reales, este efecto es gracias a la modificación de los tipos marginales de tarifa, pero vemos como para los tramos de renta alta estos se incrementan considerablemente.

3.2.5. Análisis de la recaudación por Decilas y Última Centila

El objetivo de este análisis es valorar cómo cambia la recaudación una vez aplicadas las reformas con la información agrupada por decilas. El cálculo de las decilas y de la última centila se ha realizado de manera aproximada, ya que se ha partido del número de declaraciones de la cuota resultante de la autoliquidación que hay en cada tramo de renta y resulta imposible metodológicamente realizar diez grupos homogéneos con el mismo número de declaraciones en cada uno. Lo que se ha calculado es la variación porcentual que tiene cada decila de renta respecto a la decila real. Este análisis se ha realizado tanto para la simulación en la que se ha aplicado la tarifa vigente en 2011 como para la que se ha aplicado la tarifa ajustada a la recaudación real.

Gráfico 3.3: Variación porcentual de la recaudación agrupado por decilas y última centila de renta.



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 3.3 se observa que en la simulación con la tarifa vigente en 2011, la variación porcentual de la recaudación en todas las decilas es positiva, sin embargo en la segunda decila, podemos apreciar un incremento superior a la primera decila y a partir de esta los incrementos van siendo menores hasta llegar a la octava decila donde los incrementos vuelven a aumentar. En la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada vemos sin embargo como hay variaciones tanto positivas como negativas de la recaudación, siendo el porcentaje de estas variaciones menor que en la reforma en la que aplica la tarifa vigente en 2011, partiendo de la primera decila, se observa que tenemos un incremento mayor en la segunda decila y a partir de esta los incrementos van siendo menores hasta convertirse en negativos, alcanzando su mínimo en la octava decila donde estos vuelven a incrementarse hasta llegar a la última decila donde vemos que gracias a que las rentas del ahorro pasan a tributar en la tarifa general y al efecto de la tarifa ajustada, que el incremento de la recaudación vuelve a ser positivo. Esto es coherente con el gráfico 3.2, siguiendo la variación de la recaudación la misma trayectoria que los tipos medios efectivos, pero esta vez agrupado en decilas.

Para el estudio de la última centila de renta hemos utilizado la misma metodología que en el análisis de deciles, sin embargo ahora vamos a aislar el efecto que tiene la reforma sobre la última centila de renta. En el gráfico 3.3 observamos que la variación de la recaudación para la última centila es positiva tanto en la simulación con la tarifa vigente en 2011 como con la tarifa ajustada, sin embargo la variación de la recaudación es menor para la simulación con la tarifa ajustada que para la simulación con la tarifa vigente en 2011, esto guarda relación con lo que ocurre en el gráfico 3.2, siendo los tipos medios efectivos menores en la reforma con la tarifa ajustada, esto es debido a que la recaudación se ha mantenido constante y en la reforma con la tarifa vigente en 2011 ha aumentado considerablemente.

4. PROPUESTA DE REFORMA DE FEDEA (2015)

4.1. DESCRIPCIÓN Y PRINCIPIOS IMPOSITIVOS

La propuesta de reforma de FEDEA (2015) se plantea para que sea neutral en la recaudación y pretende eliminar todos los beneficios fiscales excepto la reducción por rendimientos del trabajo; aumentar el mínimo exento en un 45%, en concreto llegar hasta los 7470 euros desde los 5151 euros actuales; reducir los tipos marginales incluyendo la tributación del ahorro, esta se reduce hasta alcanzar unos tipos marginales del 15% favoreciendo la atracción de capitales extranjeros, incentivando el ahorro interno y promoviendo la inversión y por último se propone eliminar el sistema de módulos, ya que aumentaría mucho la recaudación y sería una medida de lucha contra el fraude fiscal en el IRPF. El principal objetivo de esta reforma es incentivar el trabajo, ya que es el problema más grave que tiene España en la actualidad, teniendo una tasa de paro de un 22,37%⁶, siendo necesarias todas las reformas que ayuden a bajar esta elevada tasa de desempleo.

La reforma planteada por FEDEA (2015), afecta a los principios impositivos de la siguiente manera: respecto a la eficiencia, el sistema impositivo tiende a distorsionar lo menos posible las decisiones individuales, salvo que se quiera corregir una externalidad tanto positiva como negativa.

⁶ Fuente: INE (Trimestre 2/2015)

Otro de los principios impositivos que se ve claramente afectado es la equidad, en la reforma de FEDEA (2015) nos plantean que “la progresividad tiene que estar garantizada en su conjunto (no impuesto a impuesto) y además debe de hacerse con la imposición directa y no con la indirecta, teniendo en cuenta el ciclo vital de los individuos y no un año natural en particular” (pág. 3 de la propuesta de FEDEA). También se puede observar cómo al eliminar los beneficios fiscales que afectan a las rentas más altas, aumenta la progresividad del sistema y concretamente cómo eliminando la reducción por aportaciones a planes de pensiones, se gana enormemente en progresividad, debido a que esta es la reducción más regresiva del IRPF, ya que solo se benefician de ella el 10% de los contribuyentes con mayor renta, que se ven favorecidos en un 77% de esta reducción.

La reforma del IRPF de FEDEA (2015) también afecta al principio impositivo de suficiencia, siendo que la recaudación por IRPF se encuentra dos puntos de PIB por debajo de la UE en 2012, la eliminación de los beneficios fiscales puede elevar enormemente la recaudación, pero el conjunto de la reforma planteada tiene un efecto neutral sobre la recaudación, sin embargo el efecto de la reforma podría dar lugar al aumento de la recaudación debido al aumento de la base imponible, pudiéndose bajar aún más los tipos impositivos o aumentar el mínimo exento.

Con la reforma planteada por FEDEA (2015) se pretende hacer más sencillo el impuesto, eliminando todos los beneficios fiscales que lo dotan de una enorme complejidad y dificulta la gestión por parte de la Agencia Tributaria además de fomentar el fraude fiscal, por lo que no se tiene que dotar al sistema de complejidades innecesarias que fomenten la elusión y evasión fiscal.

4.2. SIMULACIÓN PRÁCTICA

4.2.1. Planteamiento de la reforma

Dentro de la propuesta de FEDEA (2015) y como se resume en el cuadro 3.1, vamos a realizar dos simulaciones; en la primera se van a eliminar todos los beneficios fiscales (excepto la reducción por rendimientos del trabajo), se va a incrementar el mínimo exento en un 45%, pero se va a dejar constante las tarifas vigentes tanto la general como la del ahorro; en la segunda simulación además de mantener lo simulado anteriormente vamos a modificar las tarifas siguiendo la propuesta de FEDEA (2015), resultando ser las siguientes:

Tabla 4.1: Tarifa General

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable (%) Estatal	Tipo aplicable (%) Aragón	Tipo aplicable (%) General
0,00	0,00	17707,20	12,00%	12,00%	24,00%
17707,20	4249,728	15300,00	13,00%	14,00%	27,00%
33007,20	8533,728	20400,00	19,50%	18,50%	38,00%
53407,20	16081,728	66593,00	23,50%	21,50%	45,00%
120000,20	44716,718	55000,00	23,50%	21,50%	45,00%
175000,20	68916,718	125000,00	23,50%	21,50%	45,00%
300000,20	125166,718	En adelante	23,50%	21,50%	45,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de propuesta de FEDEA (2015).

Tabla 4.2: Tarifa del ahorro

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable (%) General
0,00	0,00	6000,00	15,00%
6000	900,00	6000,01	15,00%
6000,01	900,00	En adelante	15,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de propuesta de FEDEA (2015).

El efecto que van a tener estas tarifas sobre la recaudación va a ser neutral, este efecto va a ser aproximado, ya que es muy difícil metodológicamente ajustarse a la recaudación exacta con unos tipos marginales dados, siendo la recaudación real 66.199.831.985,41€ y la recaudación después de la segunda reforma simulada de 66.198.922.935,75€, siendo la real un 1% mayor que la recaudación después de aplicar la reforma de FEDEA (2015).

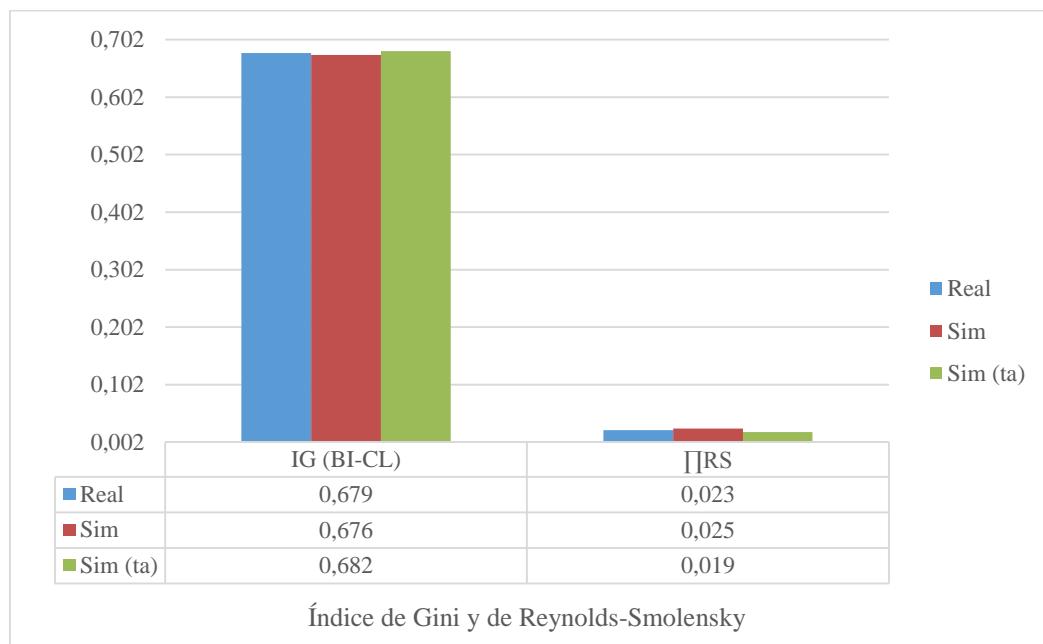
4.2.2. Análisis de los efectos sobre la recaudación

Una vez eliminados todos los beneficios fiscales e incrementando el mínimo exento en un 45%, pero manteniendo las tarifas vigentes en 2011; la recaudación aumenta en 1.531.110.251,84€, lo que supone un incremento de un 0,14% del PIB. Aunque el incremento es pequeño, esto sigue siendo positivo para poder afrontar nuestras obligaciones fiscales y cumplir el Pacto de Estabilidad y Crecimiento pactado con la firma del Tratado de Maastricht en 1997.

4.2.3. Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky

El Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky se ha calculado tanto para la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011 como para la simulación en la que se aplica la tarifa propuesta por FEDEA (2015), con estos datos vamos a comprobar si el impuesto se vuelve más redistributivo una vez aplicadas ambas reformas. El Índice de Gini de la base imponible para los tres resultados es de 0,701 igual que en la reforma de Zubiri (2014), como se puede apreciar en el gráfico 3.1, ya que partimos de los datos reales de base imponible, por lo que se ha optado por no representarlo en el grafico 4.1 con la finalidad de no repetir resultados y hacer el siguiente gráfico más representativo.

Gráfico 4.1: Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky



Fuente: Elaboración propia.

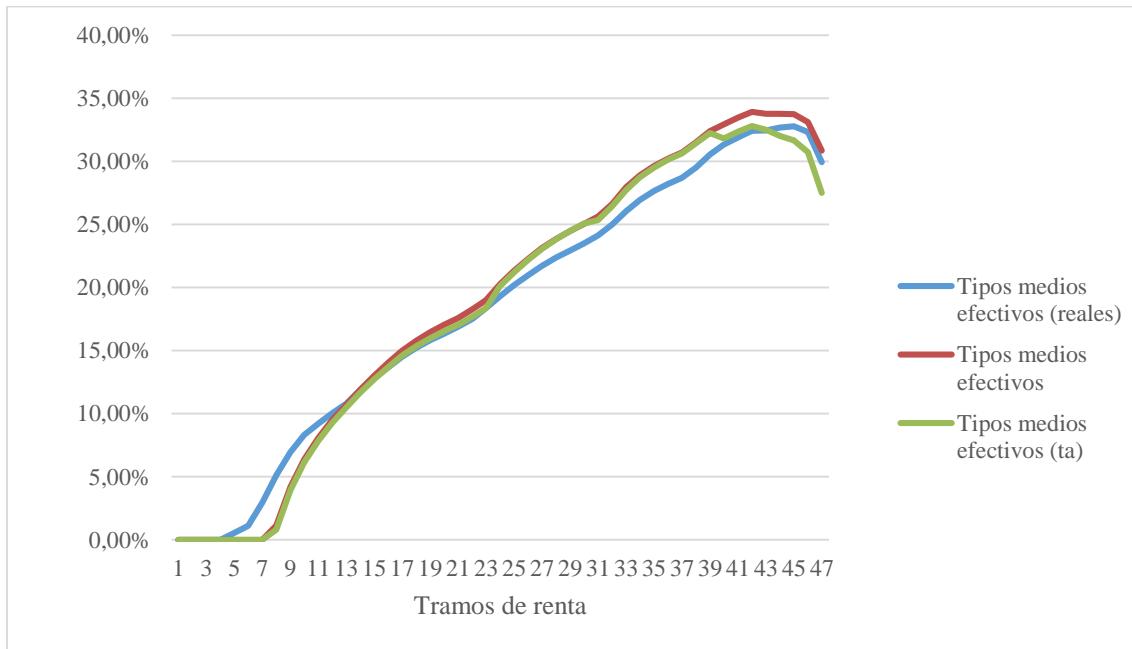
Como podemos observar en el gráfico 4.1, el Índice de Gini se reduce levemente respecto al real en la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011, esto se debe a que se han eliminado todos los beneficios fiscales y de estos se benefician en mayor medida las rentas más elevadas, sin embargo cuando aplicamos la simulación con tarifa propuesta por FEDEA (2015), vemos cómo el impuesto se vuelve menos progresivo respecto tanto del impuesto real como del impuesto con la reforma en la que se aplican la tarifa vigente en 2011; esto se debe a consecuencia de que se han bajado los tipos marginales del ahorro y se han beneficiado de esta medida las rentas más altas ya que poseen una mayor proporción de renta que tributa en la tarifa del ahorro. El mismo efecto se ve con el Índice

de Reynolds-Smolensky, al ser la diferencia entre el Índice de Gini de la base imponible y el Índice de Gini de la base imponible menos la cuota líquida real, de la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011 y de la simulación en la que se aplica la tarifa propuesta por FEDEA (2015) siendo para los tres resultados un impuesto progresivo ya que es mayor que cero en los tres, sin embargo para la simulación en la que se aplica la tarifa propuesta por FEDEA (2015), vemos que el IRPF es menos progresivo que en los otros dos resultados.

4.2.4. Análisis de los tipos medios efectivos

Siguiendo la misma metodología que en la reforma de Zubiri (2014), se han calculado los tipos medios efectivos reales, los de la reforma de FEDEA (2015) en los que se aplica la tarifa vigente en 2011 y los de la reforma en la que se aplica la tarifa propuesta por FEDEA (2015); todo ello para los 47 tramos de renta con los que estamos operando en la simulación.

Gráfico 4.2: Análisis de los tipos medios efectivos



Fuente: Elaboración propia.

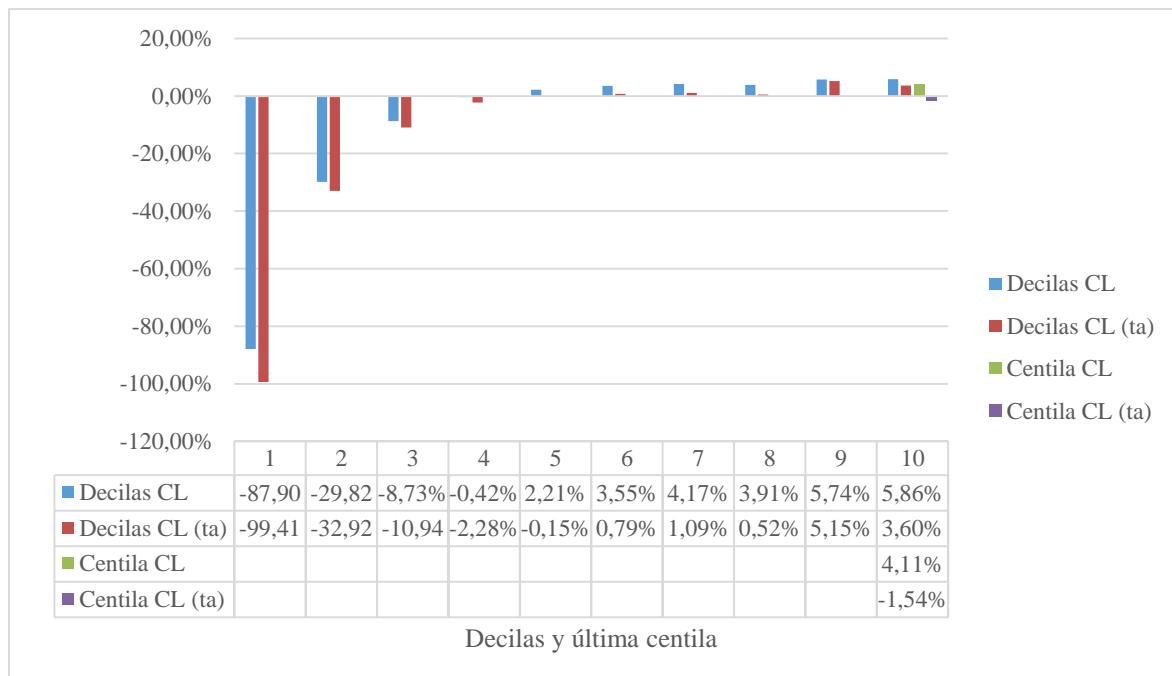
En el gráfico 4.2 se puede apreciar que los tipos medios efectivos tienen para los tres resultados una tendencia creciente hasta los últimos tramos donde la tendencia se vuelve decreciente. Para ambas reformas simuladas se ve como en los tramos inferiores los tipos medios efectivos son menores que los reales, igualándose para los tramos medios-bajos y

siendo superior para los tramos medios-altos, también se puede observar cómo para los tramos más altos los tipos medios efectivos de la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011 son mayores que los reales, esto se debe a que se han eliminado los beneficios fiscales, siendo estas rentas a quienes más afecta esta reforma, ya que son las que más se benefician de las reducciones, deducciones... Sin embargo en la simulación en la que se aplica la tarifa propuesta por FEDEA (2015), los tipos medios efectivos de las rentas altas son menores que los reales y esto es debido a que se han bajado los tipos marginales de la tarifa de ahorro, siendo estas rentas las que tienen una mayor proporción de renta que tributa como rentas del capital.

4.2.5. Análisis de la recaudación por Decilas y Última Centila

El cálculo de la variación porcentual de la recaudación agrupado por decilas y última centila sigue la misma metodología que en la reforma de Zubiri (2014).

Gráfico 4.3: Variación porcentual de la recaudación agrupado por decilas y última centila de renta



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 4.3 se observa cómo para las primeras decilas hay un descenso en la recaudación muy pronunciado, esto es debido a que las cuotas líquidas resultantes de la simulación han sido negativas y en cambio las reales han sido positivas, resultando una variación negativa muy pronunciada, esto ocurre tanto para la simulación en la que se

aplica la tarifa vigente en 2011 como para simulación en la que se aplica la tarifa propuesta por FEDEA (2015). A partir de estas decilas las variaciones de la recaudación vuelven a ser positivas para ambas reformas, pero con incrementos muy pequeños, esto se ajusta con el grafico 4.2 ya que la variación de decilas sigue un patrón parecido al de los tipos medios efectivos y al igual que sucede con estos, en la última centila se ve cómo la recaudación tiene un incremento menor aunque positivo respecto a la recaudación real para la simulación con la tarifa vigente en 2011, sin embargo para la simulación en la que se aplica la tarifa propuesta por FEDEA (2015), la variación porcentual es negativa, estando la recaudación de la última centila por debajo de la real, esto se debe a que se han bajado los tipos marginales de la tarifa del ahorro, beneficiando esta reforma al 1% de los contribuyentes más ricos, gracias a que estos tienen una mayor proporción de rentas del capital y estas tienen unos tipos marginales inferiores que las rentas del trabajo en la tarifa general.

5. PROPUESTA DE REFORMA DEL INFORME LAGARES (2014)

5.1. DESCRIPCIÓN Y PRINCIPIOS IMPOSITIVOS

El Informe Lagares (2014) propone la reforma más ambiciosa del IRPF, afectando a todos los elementos del impuesto. Debido a la profundidad de esta reforma y a la base de datos disponible, solo vamos a poder simular las reformas que se recogen en el cuadro 3.1 y que serán explicadas detenidamente en el apartado 5.2.1. “Planteamiento de la reforma”.

Las reformas más significativas y afectas a una posible simulación, que se proponen en el Informe Lagares (2014) son las siguientes: sustitución de la actual minoración contenida en el art 20.1 de la Ley del IRPF que se refiere a la reducción de rendimientos del trabajo por una deducción. La cuantía debe de valorarse con mucha prudencia, ser igual anualmente para todos los trabajadores e inferior a la cuantía de la reducción actual ya que, además de los rendimientos de trabajo pueden destinarse, conforme a la vigente ley del IRPF; a aportaciones temporalmente exentas y a instituciones de previsión social que atenúen o resuelvan su falta de fundamentación patrimonial. Estas últimas reducciones deben también eliminarse del IRPF.

También debería de modificarse la actual deducción por rendimientos del trabajo o actividades económicas en la cuota del IRPF, regulada en el art. 80 bis de la Ley del IRPF. Su ámbito debería ceñirse exclusivamente a los rendimientos de trabajo y su importe debería ajustarse de tal forma que quedasen efectivamente excluidos de tributación los

rendimientos inferiores a la cantidad que se considere adecuada, sin perjuicio de que, en todo caso, tales rendimientos de trabajo hubieran de declararse a efectos de este impuesto.

El tratamiento fiscal de los mínimos personales y familiares debería revisarse conforme a los siguientes criterios: debería actualizarse la cuantía del mínimo de exención por cónyuge e hijos, aplicando una cuantía adicional y más elevada por los hijos menores de tres años, cuando ambos cónyuges desarrollen su actividad laboral fuera del domicilio familiar y debería revisarse igualmente la cuantía del mínimo de exención por dependencia integrándose en el mismo, en la medida de lo posible, la deducción actual por rendimientos de trabajo obtenidos por personas dependientes.

Por último la tarifa progresiva aplicable a la base liquidable general del IRPF, debería responder a los siguientes criterios: el tipo nominal mínimo de esa tarifa debería experimentar una reducción respecto al 24,75% actual, cuando resulte posible atendiendo a las exigencias de la consolidación presupuestaria; el número de tramos de la tarifa progresiva no debería ser superior a cuatro, para mejorar la transparencia y racionalidad de las decisiones económicas de los contribuyentes y el tipo nominal máximo de la tarifa, incluidos los tipos autonómicos, no debería superar en ningún caso el 50% y aproximarse, cuando resulte posible, al tipo máximo que en promedio se aplica en los países de la Unión Monetaria para evitar efectos de deslocalización de personas, actividades, ahorros e inversiones.

Otras reformas que se proponen en Informe Lagares (2014), que son relevantes aunque no se pueda hacer la simulación práctica de ellas debido a la base de datos disponible, pero afecta en gran medida a los principios impositivos son las siguientes: debería de liquidarse definitivamente las situaciones transitorias generadas por la desaparición de la antigua protección del ahorro materializado en adquisición de la vivienda utilizada como domicilio propio. Para su desaparición debería concederse un periodo transitorio largo pero bien definido, estableciéndose también límites máximos de deducción anual en relación a la cuantía de cuota del impuesto y permitiéndose la deducción aunque no se proceda a la amortización efectiva de la deuda contraída para la financiación de esas viviendas.

Las reformas propuestas en el Informe Lagares (2014) afectan de manera muy directa a los principios impositivos, comenzando por la eficiencia, que se define en el Informe Lagares (2014) como “la neutralidad del impuesto, es decir, la capacidad de este de no

alterar los resultados que sin impuestos se habrían alcanzado en un mercado libre y competitivo” (pág. 105 del Informe Lagares). Se puede decir que la imposición dual persigue la eficiencia; además de que la imposición factorial también persigue dicho objetivo, esta persigue eliminar el coste oculto del exceso de gravamen, esto se conseguirá graduando el gravamen en función inversa a la elasticidad de cada rendimiento, quedando una menor imposición en los rendimientos de capital. Si se volviera a una estructura sintética del impuesto (impuesto lineal o tarifa de un solo tipo de gravamen), podría dañar los objetivos de eficiencia y perjudicaría injustamente al ahorro, por lo que se debería mantener la actual separación de base imponible general y base imponible del ahorro establecido en el art. 47 de la Ley del IRPF.

También se puede afirmar que la protección fiscal del ahorro con finalidades de protección social, discrimina en contra de otras alternativas de colocación de ese ahorro como por ejemplo, su materialización en depósitos, acciones u obligaciones, inmuebles distintos a la propia vivienda y otras muchas de diferente naturaleza que no han gozado de ese diferimiento o protección haciendo más ineficiente el impuesto. Además, la eliminación de la deducción de los planes de pensiones provocaría un aumento de la eficiencia. Y por último, los altos tipos marginales de gravamen y las tarifas con muchos tramos generan ineficiencias elevadas en las decisiones económicas de los contribuyentes.

Otro de los principios impositivos que se ve afectado es la equidad, que en el Informe Lagares (2014) se fundamenta en el concepto “de la capacidad del contribuyente para soportar el impuesto, pero no en el principio del beneficio o utilidad que, a cambio del impuesto, pueda recibir el propio contribuyente del Estado. La equidad significa básicamente el tratamiento igual de los que son iguales en capacidad y el tratamiento adecuado a los que son desiguales en esa capacidad, esto último conduce a la progresividad impositiva si la sociedad intenta cambiar su distribución de renta a través del impuesto o a la proporcionalidad impositiva si no se desea o no se intenta cambiar tal distribución mediante los tributos” (pág. 105 del Informe Lagares).

Afecta negativamente a la equidad, la fiscalidad del ahorro con finalidades de protección social, debido a la elevada cuantía de sus límites cuantitativos anuales, ese sistema de protección discrimina contra los aportantes de las rentas más reducidas. También la deducción de los planes de pensiones afecta negativamente a la equidad, ya que es regresiva y solo se beneficia a las rentas más altas.

El principio impositivo de suficiencia se ve afectado debido al gran número de deducciones, reducciones, desgravaciones y todo tipo de circunstancias y regímenes especiales debilitando sustancialmente el potencial recaudatorio del impuesto.

El objetivo de toda reforma del IRPF es hacer el impuesto más sencillo, gracias a la eliminación de algunos beneficios fiscales introducimos sencillez al impuesto, además de eliminar la mayoría de las disposiciones adicionales y transitorias que hacen el impuesto mucho más complejo, con esto se ganaría en sencillez del mismo. Concretamente si se eliminara la disposición transitoria novena, que esta se refiere al régimen transitorio aplicable a las ganancias patrimoniales derivadas de elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 1994, el impuesto sería mucho más sencillo, ya que es muy compleja la valoración de las ganancias y pérdidas patrimoniales, esto debería de sustituirse por reglas generales de valoración de tales ganancias y pérdidas.

5.2. SIMULACIÓN PRÁCTICA

5.2.1. Planteamiento de la reforma

Como se ha comentado anteriormente el Informe Lagares (2014) propone una reforma muy profunda del IRPF y debido a la base de datos disponible no se va a poder simular todo lo propuesto, por lo que esta simulación se va a centrar en reformar unos pocos elementos del impuesto. Como en las dos reformas anteriores vamos a realizar dos simulaciones una manteniendo la tarifa vigente en 2011 y otra aplicando una tarifa ajustada a la recaudación real. Y como se resumen en el cuadro 3.1, en la primera simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011, comenzaremos agregando la base imponible general cambiando algunos componentes; el Informe Lagares (2014) dice que debe de sustituirse la actual minoración contenida en el art. 20.1 de Ley del IRPF por una deducción, y que además esta debe de ser inferior a la reducción actual. Por lo que para aplicar esta reforma lo primero que tenemos que hacer es eliminar la reducción de rendimientos del trabajo de la base imponible general y como la base de datos nos proporciona los rendimientos netos del trabajo debemos sumar dicha reducción para conseguir los rendimientos íntegros del trabajo, después dicha reducción se va a convertir en una deducción aplicándole un descuento de un 50% para así cumplir con la reforma propuesta en el Informe Lagares (2014).

La actual deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas regulada en el art. 80 bis de la Ley del IRPF, debe de modificarse y pasar a

ser una minoración que solo afecte a los rendimientos del trabajo. Este efecto se consigue convirtiendo dicha deducción en una reducción que se aplique a los rendimientos del trabajo, por lo que deberemos restar esta nueva reducción a los rendimientos íntegros del trabajo calculados anteriormente, pasando a tener unos nuevos rendimientos netos del trabajo. Por último se agregan todos los componentes de la base imponible general con los nuevos rendimientos netos del trabajo, obteniendo una nueva base que aplicaremos a toda la simulación. El resto de reducciones y deducciones se eliminan del impuesto, pero se mantiene constante el mínimo personal y familiar debido a que no se puede llevar a cabo la reforma que se plantea en el Informe Lagares (2014), por impedimentos metodológicos.

En la segunda simulación se mantienen todas las reformas practicadas anteriormente y además se modifica la tarifa general, esta pasa a tener cuatro tramos y los tipos marginales se modifican de acuerdo al Informe Lagares (2014), siendo el tipo marginal mínimo menor que el 24,75% actual y el tipo marginal máximo inferior al 50%. La tarifa general resultante ajustada a la recaudación real es la siguiente:

Tabla 5.1: Tarifa general ajustada con Solver

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable (%) General
0,00	0,00	23707,20	23%
23707,20	5434,43	29700,00	35%
53407,20	15819,40	66593,00	45%
120000,20	45780,46	En adelante	49%

Fuente: Elaboración propia.

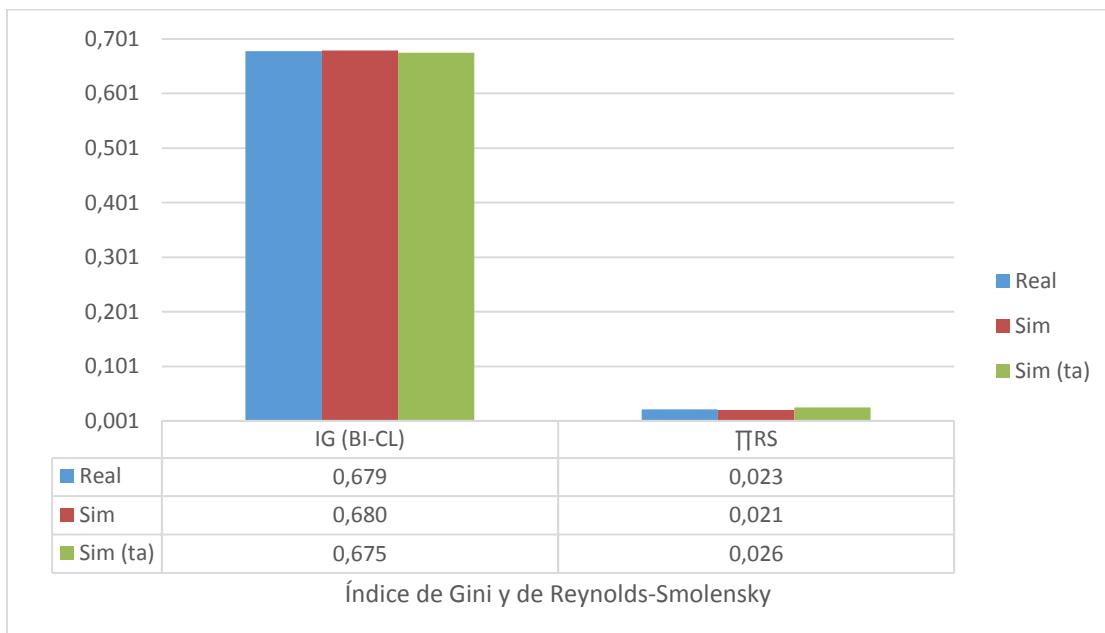
5.2.2. Análisis de los efectos sobre la recaudación

Una vez aplicada la reforma propuesta en el Informe Lagares (2014) en la que se aplica la tarifa vigente en 2011, vemos cómo aumenta la recaudación del IRPF, sin embargo esta lo hace levemente ya que solo aumenta 717.670.021,91€, lo que equivale a un aumento de un 0,07% sobre el PIB, aunque el aumento es pequeño, esto sigue siendo positivo para solventar los actuales problemas financieros con el exterior y poder reducir la deuda y déficit público.

5.2.3. Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky

En la reforma propuesta del Informe Lagares (2014) se modifica la base imponible del impuesto, sin embargo para dar consistencia al trabajo vamos a utilizar en el cálculo del Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky la base imponible real, el efecto que tenga la modificación de la base imponible se va a ver en la cuota líquida resultante de ambas simulaciones. Al igual que ocurre en la reforma de FEDEA (2015), el Índice de Gini de la base imponible real ya lo conocemos y es el mismo para los tres resultados, por lo que no se ha incluido en el siguiente gráfico para así hacerlo más representativo. Estos índices se van a calcular para los datos reales, para la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011 y la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada a la recaudación.

Gráfico 5.1: Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky



Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en el gráfico 5.1, el Índice de Gini de la base imponible menos la cuota líquida vemos como los tres resultados son muy parecidos teniendo un valor de 0,679 para la base imponible menos la cuota líquida real, aumentado a 0,680 en la primera simulación donde se aplica la tarifa vigente en 2011, este resultado nos dice que el impuesto se vuelve un poco más regresivo que el real y esto se debe a que se ha aplicado una deducción sobre los rendimientos del trabajo donde se ha podido beneficiar en mayor medida a las rentas más altas; también se observa como para la simulación en la que se

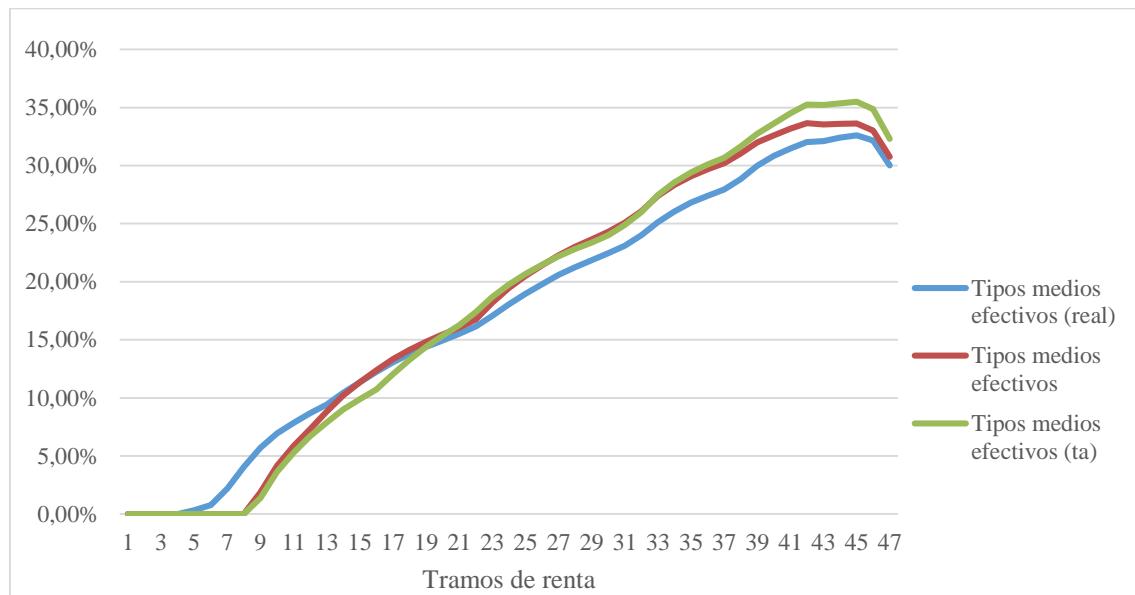
aplica la tarifa ajustada a la recaudación el Índice de Gini vuelve a caer a 0,675, este efecto es gracias a la nueva tarifa aplicada.

El Índice de Reynolds-Smolensky proporciona las mismas conclusiones que el Índice de Gini, para los tres resultados el impuesto es progresivo ya que son mayores que cero, pero la mayor progresividad y redistribución del impuesto la logramos con la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada teniendo un valor de 0,026 a diferencia de la simulación donde se aplica la tarifa vigente en 2011 que tiene un valor 0,021, siendo este inferior que el real 0,023. Por lo que se puede concluir que gracias a la aplicación de la nueva tarifa ajustada a la recaudación el impuesto se vuelve más redistributivo.

Análisis de los tipos medios efectivos

El análisis de los tipos medios efectivos va a seguir la misma metodología que en las reformas anteriores, calculándose para los 47 tramos de renta con los que se han trabajado a lo largo de toda la simulación.

Gráfico 5.2: Análisis de los tipos medios efectivos



Fuente: Elaboración propia.

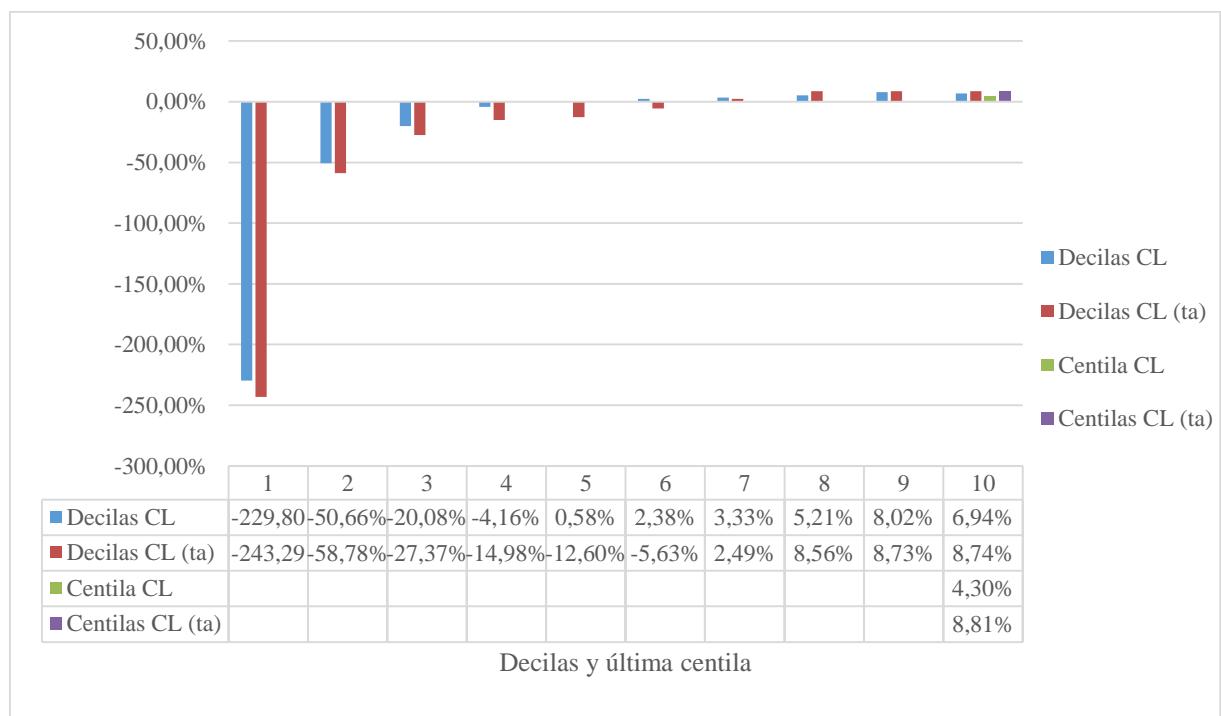
En el gráfico 5.2 se observa cómo los tipos medios efectivos siguen una tendencia creciente hasta los últimos tramos de renta donde esta cambia y se vuelve decreciente, bajando por lo tanto la tributación efectiva de las rentas más altas. También se puede ver cómo para los tramos inferiores de renta la tributación efectiva de ambas simulaciones es

menor que la real, igualándose en los tramos medios y siendo superior en los tramos altos, esto se debe a que como en reformas anteriores se han eliminado muchos beneficios fiscales, siendo la eliminación de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social las que más afectan a las rentas altas, por lo que su tipo medio efectivo se ve incrementado. También podemos observar cómo los tipos medios efectivos de ambas simulaciones siguen un patrón muy parecido, sin embargo para los últimos tramos de renta, los tipos medios efectivos de la reforma en la que se aplica la tarifa ajustada son mayores que los de la reforma en la que se aplica la tarifa vigente en 2011, esto se debe a que los tipos marginales de la tarifa ajustada se han incrementado para las rentas más altas, por lo que estas tendrán una tributación mayor.

5.2.4. Análisis de la recaudación por Decilas y Última Centila

El análisis de la recaudación por decilas y última centila sigue la misma metodología que en las reformas de Zubiri (2014) y FEDEA (2015).

Gráfico 5.3: Variación porcentual de la recaudación agrupado por decilas y última centila de renta



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 5.3 sucede lo mismo que lo analizado en el gráfico 4.3, en la primera decila de renta, tenemos una disminución de la recaudación muy pronunciada, sucediendo esto tanto para la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011 como para la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada; esto se debe a que las cuotas líquidas de ambas simulaciones son negativas y las cuotas líquidas reales son positivas, provocando esta disminución en la recaudación. A partir de la primera decila, el decremento de la recaudación va disminuyendo hasta convertirse en positivo, este patrón es muy parecido al que siguen los tipos medios efectivos en el gráfico 5.2, llegando las variaciones porcentuales negativas a las decimas de renta media, ocurriendo esto en la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada, tal como ocurre con los tipos medios efectivos que estos están por debajo de los reales en un mayor número de tramos, a diferencia de lo que ocurre con la simulación en la que aplica la tarifa vigente en 2011, donde se igualan antes los tipos medios efectivos reales y simulados.

Un análisis complementario es cómo la variación porcentual de la recaudación en la última centila es positiva para ambas simulaciones, siendo mayor para la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada, esto se debe a que los tipos marginales de la tarifa general se han subido en el último tramo, obteniendo por lo tanto una recaudación superior del 1% más rico. La explicación de que estas variaciones sean positivas es que se han eliminado ciertas reducciones y deducciones que benefician en mayor medida a las rentas con mayor poder adquisitivo.

6. PROPUESTA DE REFORMA DE FAES (2013)

6.1 DESCRIPCIÓN Y PRINCIPIOS IMPOSITIVOS

La propuesta de Faes (2013) plantea las siguientes reformas en el IRPF: comienza proponiendo un tratamiento adecuado a las rentas del capital teniendo estas que estar alineadas con la tributación empresarial, en esta reforma se destacaría la aplicación de retenciones liberatorias para dividendos e intereses, exenciones para ganancias de capital a medio y largo plazo y exenciones para no residentes además de que las rentas de capital deberían de quedar exentas de tributación o tener una tributación reducida en su caso.

Otra reforma que plantea es la modificación de la tarifa, donde los tipos marginales de las rentas altas deben de ser reducidos, proponiéndose además un achatamiento de la tarifa, pudiendo resolver algunos problemas clásicos de la progresividad del IRPF, esto se comprobará más adelante con la simulación de la reforma.

También se propone a modo experimental una imposición lineal, estando ésta caracterizada por aplicar sobre una base imponible extensiva un único tipo marginal complementado con la introducción de un mínimo exento en esa estructura impositiva asegurando la progresividad del impuesto.

Además se propone una reforma del sistema de estimación de base por módulos, al ser un sistema injusto y arcaico; la actualización y recálculo de las cuantías de los mínimos personales y familiares debido a los cambios en los patrones de consumo de la sociedad española y a los efectos de la inflación en su cuantía real y la corrección de los efectos de la inflación, como mecanismos para hacer tributar a las rentas factoriales.

Todas estas reformas afectan a los principios impositivos, comenzando por la eficiencia que se ve afectada de una manera muy notoria, por lo que esta reforma al eliminar o reducir al mínimo la tributación sobre las rentas del capital, persigue que no se produzcan desincentivos al ahorro frente a la opción de dirigir la renta hacia el consumo y que no se provoquen recomposiciones de las carteras de activos de estricta naturaleza fiscal. También se debe asegurar que los contribuyentes mantienen un volumen de renta disponible suficiente para garantizar un desarrollo pleno de iniciativas de consumo y ahorro, ya que son elementos fundamentales para el nivel de bienestar y estos no se ven afectados por la fiscalidad sobre la renta de las personas físicas.

Respecto a la equidad, se propone un respeto más exigente de la noción de equidad horizontal. También dice la reforma de Faes (2013) que la excesiva progresividad formal termina por erosionar la propia capacidad redistributiva del impuesto, siendo que el objetivo de redistribución no garantiza el acceso generalizado a niveles de bienestar social propios de países con elevados grados de desarrollo. El actual modelo impositivo provoca una reducción de la progresividad del impuesto y plantea problemas de articulación práctica en los casos de rentas mixtas del trabajo y del capital. Por último el sistema de módulos perjudica tanto a la equidad horizontal como vertical.

Debido a que los impuestos sobre la renta personal constituyen una de las principales aportaciones, si no la principal, al presupuesto de ingresos de cualquier país desarrollado, el principio de suficiencia económica es vital a la hora de articular cualquier reforma del IRPF y siendo que la recaudación del IRPF cayó de 72.614 millones de euros a 63.857 millones de euros entre 2007 y 2009, este principio impositivo es aún más vital si cabe.

Toda reforma del sistema fiscal y concretamente del IRPF persigue la sencillez, a la hora de que el impuesto sea más fácil de gestionar por la administración y de cumplimentar por el contribuyente, esto se consigue eliminando la tributación del ahorro ya que esta es muy compleja debido al elevado número de activos financieros que existen en el mercado.

6.2. SIMULACIÓN PRÁCTICA

6.2.1. Planteamiento de la reforma

Como se ha realizado en todas las propuestas de reformas anteriores y como se resume en el cuadro 3.1, en la propuesta de reforma de Faes (2013) se van a realizar dos simulaciones, en la primera simulación se va a mantener la tarifa general vigente en 2011 pero se va a eliminar la tributación sobre las rentas del capital, se van a mantener todos los beneficios fiscales, excepto las deducciones de inversión y alquiler de vivienda, esto se debe a que para algunos tramos de renta los datos proporcionados por el Minhap están sujetos al secreto estadístico y no podemos hacer las valoraciones oportunas de dichas deducciones. En la segunda simulación se va a mantener todo lo simulado anteriormente, pero además se va a modificar la tarifa general según lo propuesto en la reforma de Faes (2013), por lo que se va a eliminar un tramo y los tipos marginales se van a ajustar con el objetivo de mantener la recaudación real. La tarifa general ajustada resultante es la siguiente:

Tabla 5.1: Tarifa general ajustada con Solver

Base liquidable hasta euros	Cuota íntegra euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable (%) General
0,00	0,00	33707,20	36%
33707,20	12131,23	19700,00	37%
53407,20	19420,23	30000,00	38%
83407,20	30820,23	91593,00	39%
175000,20	66541,50	En adelante	41%

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en la Tabla 5.1 los tipos marginales de las rentas más bajas han aumentado considerablemente respecto a la tarifa vigente en 2011, esto ha sido necesario para poder mantener la recaudación constante y como se recoge en la reforma planteada por Faes (2013), el tipo marginal de las rentas más altas se ha reducido respecto al tipo marginal real. Esto va a provocar unos efectos que se van a analizar a continuación.

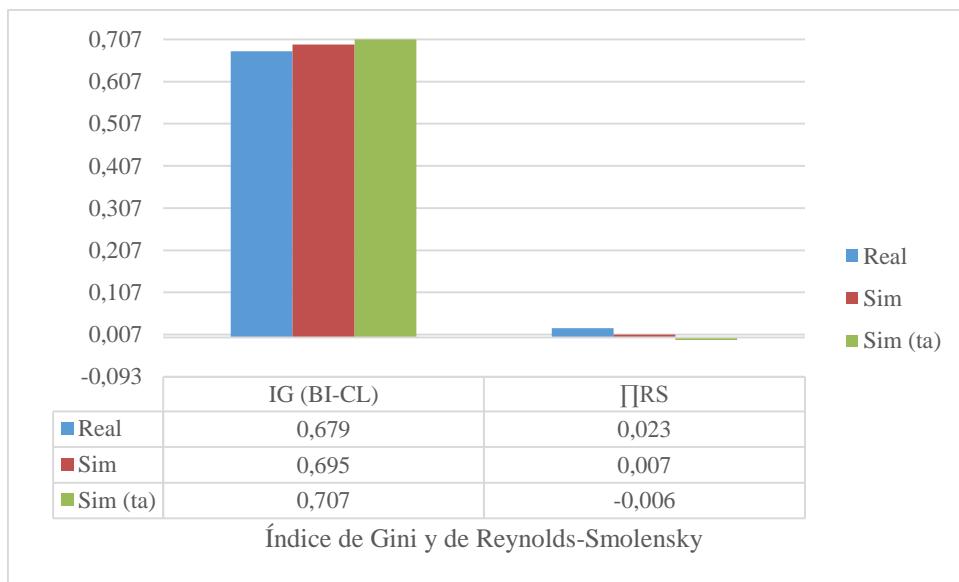
6.2.2. Análisis de los efectos sobre la recaudación

Una vez aplicada la reforma propuesta por Faes (2013), en la que se aplica la tarifa vigente en 2011, pero se elimina la tributación sobre las rentas del capital, vemos como la recaudación cae considerablemente, esto se cuantifica en una reducción de la recaudación de -17.784.540.080,79€, lo que equivale a una reducción de un -1,65% sobre el PIB, este resultado va a resultar un problema a la hora hacer frente a las obligaciones financieras con el exterior y resolver los problemas de déficit y deuda pública actuales.

6.2.3. Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky

El cálculo de dichos índices ha seguido la misma metodología que en las reformas anteriores, siendo constante el Índice de Gini de la base imponible ya que partimos de datos reales.

Gráfico 6.1: Índice de Gini y de Reynolds-Smolensky



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 6.1 se observa cómo a medida que se aplican las reformas propuestas por Faes (2013), el impuesto se vuelve menos progresivo y redistributivo, pasando de un Índice de Gini real de 0,679 a un índice de 0,695 en la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011 y a un índice de 0,707 en la simulación en la que aplica la tarifa ajustada, estos resultados son efecto de la eliminación de la tributación del ahorro y el mantenimiento de algunos beneficios fiscales, beneficiando estas medidas a las rentas más altas ya que tienen una mayor proporción de rentas del capital, el mantenimiento de

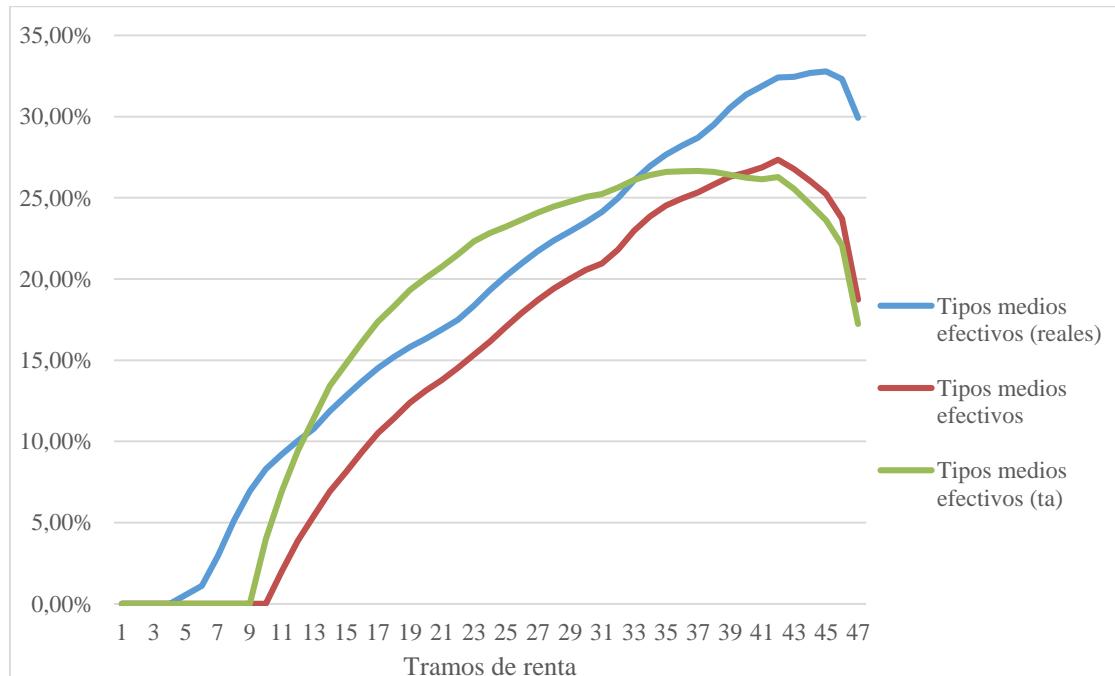
ciertas reducciones como por ejemplo la que se refiere a aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social, siendo que las rentas que más se benefician de esta reducción son las más elevadas. También se puede ver cómo la simulación en la que aplica la tarifa ajustada el Índice de Gini es aún mayor, esto es consecuencia de la tarifa que se aplicado en la simulación, ya que se han subido los tipos marginales a las rentas bajas y bajado a las rentas más altas, provocando un efecto negativo sobre la redistribución del impuesto.

En el Índice de Reynolds-Smolensky vemos cómo el impuesto se vuelve regresivo en la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada, con un valor de -0,006 siendo este menor que cero, para la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011, se puede observar que el impuesto es progresivo al ser mayor que cero, pero cómo esta progresividad ha disminuido considerablemente respecto al impuesto real, pasando de un valor de 0,023 a un valor de 0,007. Por lo que se puede concluir que a medida que aplicamos las reformas propuestas por Faes (2013), el impuesto se vuelve menos progresivo y redistributivo, llegando en la última simulación a ser regresivo.

6.2.4. Análisis de los tipos medios efectivos

En este análisis ha seguido la misma metodología que en todas las reformas anteriores.

Gráfico 6.2: Análisis de los tipos medios efectivos



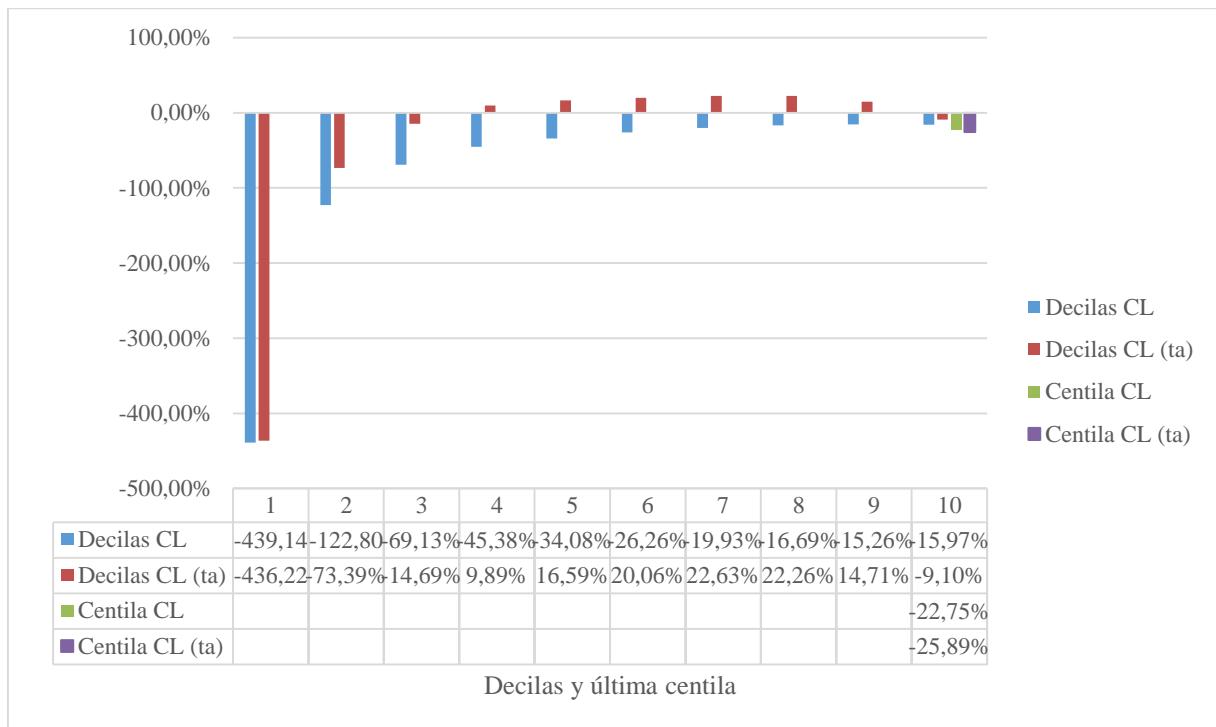
Fuente: Elaboración propia.

Como podemos observar en el gráfico 6.2, los tipos medios efectivos siguen una tendencia creciente hasta los últimos tramos de renta donde esta cambia y se vuelve decreciente, bajando por lo tanto de una manera acusada la tributación de las rentas más altas. También se puede ver cómo los tipos medios efectivos de la simulación en la que se aplica tarifa vigente en 2011 están por debajo de los reales para todos los tramos de renta, esto es consecuencia de la eliminación de la tributación del ahorro y cómo esta reforma afecta en mayor medida a las rentas más altas teniendo un descenso pronunciado de los tipos medios efectivos respecto a los reales. Sin embargo para la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada a la recaudación, vemos cómo para los tramos de renta baja los tipos medios efectivos son menores que los reales, pero cómo se incrementan rápidamente, estando por encima de estos en los tramos de renta media y cómo para los tramos de renta superior estos vuelven a caer llegando al mínimo en el último tramo, siendo este el tipo medio efectivo menor de los tres resultados analizados, esta progresión es debida al cambio en la tarifa, y que se han subido los tipos marginales a las rentas bajas y media y las rentas con mayor poder adquisitivo se les ha reducido su tipo marginal.

6.2.5. Análisis de la recaudación por Decilas y Última Centila

El análisis de la recaudación por decilas y última centila sigue la misma metodología que en todas las reformas anteriormente analizadas.

Gráfico 6.3: Variación porcentual de la recaudación agrupado por decilas y última centila de renta



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 6.3 se puede observar que sucede lo mismo que lo analizado en los gráficos 4.3 y 5.3 y es que en la primera decila de renta se reduce la recaudación en cuantía muy elevada, teniendo en este último gráfico la mayor reducción de renta en esta primera decila, esto sucede tanto para la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011 como para la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada y se debe a que las cuotas líquidas de ambas simulación son negativas y las cuotas líquidas reales son positivas. A partir de esta decila, la recaudación de la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011 va experimentando decrementos menores, pero nunca se convierte en positiva incluso vuelve a aumentar en la última decila, este patrón es muy parecido al que siguen los tipos medios efectivos en el gráfico 6.2. Sin embargo la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada, a partir de la primera decila también experimenta que los decrementos de la recaudación se van haciendo más pequeños, pero esta sí que se vuelve positiva para

las decimas de renta media y media-alta, volviéndose a convertir en negativa en la última decima, al igual que en la simulación anterior este patrón es el mismo que siguen los tipos medios efectivos y esto se debe a que se ha eliminado la tributación del ahorro, a la eliminación de ciertos beneficios fiscales y al cambio en la tarifa, beneficiando estas medidas a las rentas más acaudaladas.

Un análisis complementario es que la recaudación de la última centila de renta es negativa para ambas simulaciones, teniendo un decremento de la recaudación mayor en la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada, esto se debe a que el tipo marginal de la rentas más altas se ha bajado, respecto a la tarifa vigente en 2011, disminuyendo así la recaudación del 1% más rico. Se puede concluir que a medida que se han ido aplicando las reformas propuestas por Faes (2013) se han beneficiado en mayor medida a las rentas más altas, disminuyendo así la recaudación de los contribuyentes con un mayor poder adquisitivo.

7. CONCLUSIONES

7.1. CONCLUSIONES GENERALES

Los objetivos de este trabajo han sido el de analizar y realizar una simulación práctica de las reformas propuestas por los autores, con el fin de saber valorar las futuras reformas del IRPF que haga el Gobierno y poder así analizar si estas son adecuadas o sería necesario plantear otras reformas independientes con el fin de mejorarlo viendo qué efectos tienen sobre la recaudación y sobre la redistribución del IRPF. Las principales aportaciones de este trabajo son la capacidad que nos proporciona para la comprensión del impuesto más popular de nuestro sistema fiscal, el IRPF y la obtención de las habilidades necesarias para saber valorar futuras reformas al mismo.

La principal limitación a la hora de realizar este trabajo ha sido la base de datos utilizada, que no ha permitido realizar todas las reformas propuestas y poder así ceñirnos totalmente a lo que proponían los autores, por lo que si se desarrollara un simulador, se estará en disposición de evaluar de una manera más precisa dichas propuestas. Una posible extensión a este trabajo es realizar un análisis complementario del resto de impuestos que conforman nuestro sistema fiscal, con el fin de obtener una visión global del mismo y poder configurar un modelo de tributación adecuado a las necesidades de los contribuyentes en la actualidad.

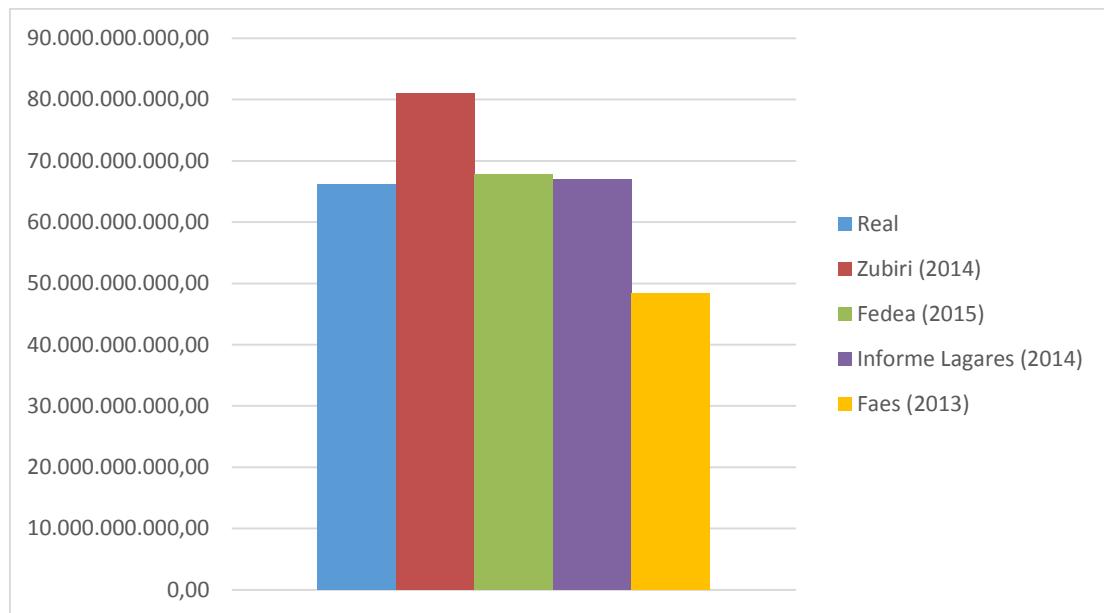
A continuación, se van a presentar las conclusiones generales de los efectos recaudatorio y redistributivo que se han obtenido en las simulaciones prácticas, pero antes hay que resaltar dos matices a los resultados, lo primero que hay que destacar es que no se han podido simular todas las propuestas, por lo que esto afecta al efecto recaudatorio y redistributivo de las reformas. El segundo matiz que hay que resaltar, es que los resultados están condicionados por las decisiones que hemos tenido que tomar a la hora de analizar las propuestas y realizar las simulaciones, un ejemplo de ello es la configuración las nuevas tarifas ajustadas a la recaudación real.

Una vez clarificados los dos puntos anteriores, se van a presentar las conclusiones generales de todas las simulaciones, referente al efecto recaudatorio y redistributivo de las reformas aplicadas.

7.2. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS SOBRE LA RECAUDACIÓN

En este apartado se va a analizar el efecto recaudatorio de todas las propuestas, con el objetivo de tener una visión más clara de cómo afectaría a la recaudación las reformas simuladas, teniendo como referencia la recaudación real.

Gráfico 7.1: Efecto recaudatorio global



Fuente: Elaboración propia.

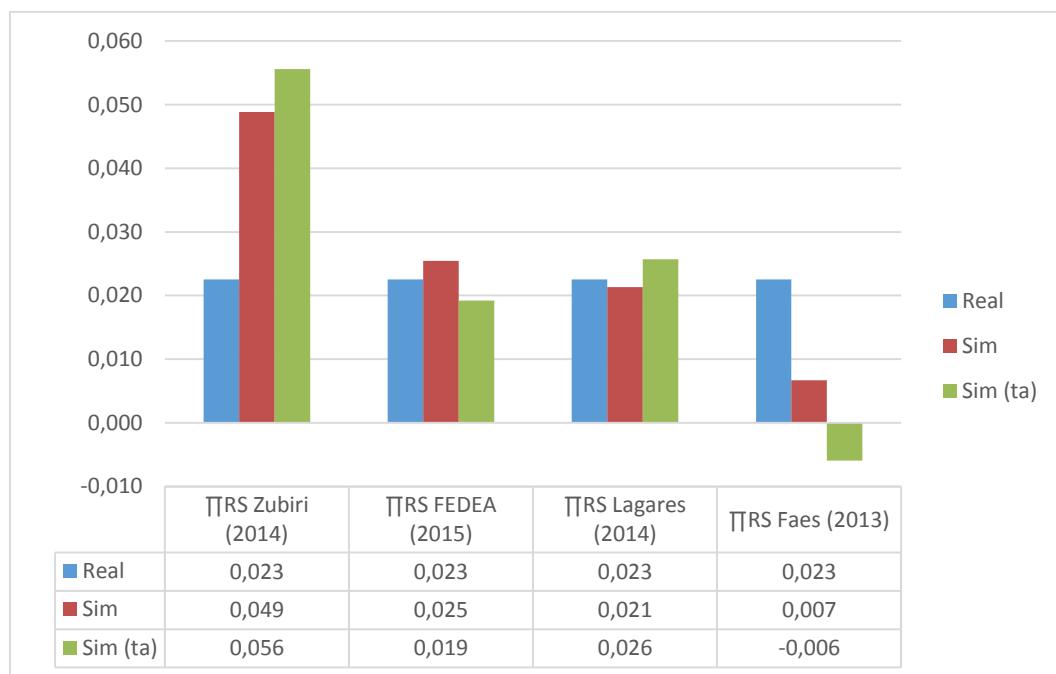
En el gráfico 7.1 se observa cómo en la reforma de Zubiri (2014) es donde se incrementa en mayor medida la recaudación, suponiendo un incremento de un 1,38% sobre el PIB,

respecto a la recaudación real, como se ha explicado en la simulación, esto se debe a que las rentas del capital han pasado a tributar en la tarifa general y a la eliminación de todos los beneficios fiscales. Por lado contrario, en la reforma de Faes (2013) vemos cómo la recaudación se reduce enormemente, suponiendo esta reducción un decremento de un -1,65% sobre el PIB, esto es debido a que se ha eliminado la tributación de las rentas del capital y se han mantenido la mayoría de los beneficios fiscales. Sin embargo en la reforma de FEDEA (2015) y en el Informe Lagares (2014), la recaudación se ha mantenido muy parecida a la real, siendo en ambas superior, pero con incrementos sobre el PIB limitados, suponiendo un incremento de un 0,14% sobre el PIB en la primera y un 0,07% en la segunda.

7.3. ANÁLISIS DEL EFECTO REDISTRIBUTIVO

El efecto redistributivo global de todas las reformas se va a analizar con el Índice de Reynolds-Smolensky, este nos va a proporcionar que reforma es más redistributiva una vez aplicadas en las correspondientes simulaciones.

Gráfico 7.2: Análisis del efecto redistributivo global



Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en el gráfico 7.2, la reforma de Zubiri (2014) es la más redistributiva y progresiva de las cuatro, esto se debe a que las rentas del capital han pasado a tributar a

la tarifa general y a que se han eliminado todos los beneficios fiscales, perjudicando a las rentas más altas ya que son estas las que tienen una mayor proporción de rentas del capital y se benefician en mayor medida de las reducciones, deducciones, etc. En la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada a la recaudación el Índice de Gini aumenta más todavía, esto es debido a que se han bajado los tipos marginales a las rentas más bajas favoreciendo así la progresividad del impuesto. Por lado contrario, la reforma de Faes (2013) es la menos redistributiva de las cuatro, incluso llegando a ser regresiva en la simulación en la que se aplica la tarifa ajustada a la recaudación, ya que se han bajado los tipos marginales a las rentas más altas y subido a las rentas bajas y medias, este efecto se ve incremento gracias a la eliminación de la tributación del ahorro, siendo las rentas altas las que más se benefician de esta medida.

En la reforma de FEDEA (2015) y en el Informe Lagares (2014), tenemos diversos resultados, vemos en la primera cómo el efecto redistributivo de la reforma mejora para la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011, pero cómo empeora para la tarifa propuesta por FEDEA (2015) ajustada a la recaudación real, esto es consecuencia de que se han bajado los tipos marginales del ahorro, beneficiándose así a las rentas más altas. Sin embargo en el Informe Lagares (2014) ocurre lo contrario, la redistribución y progresividad del impuesto se reduce en la simulación en la que se aplica la tarifa vigente en 2011 y aumenta en la tarifa ajustada a la recaudación, este efecto se debe a la modificación de la tarifa que proporciona una mayor progresividad al impuesto.

8. BIBLIOGRAFÍA

Agencia Tributaria (2012): *Manual Práctico Renta y Patrimonio 2011*. Madrid: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/DIT/Contenidos_Publicos/CAT/AYUWEB/Biblioteca_Virtual/Manuales_practicos/Renta/Manual_renta_patrimonio_2011_es_es.pdf

Aguado Manzanares, S., Rubio Guerrero, J.J., Romero Jordán, D y Sainz González, J. (2013) “La Imposición sobre la Renta Personal en España: Una Propuesta de Futuro” *Una Reforma Fiscal para el Crecimiento y el Empleo*, Faes: páginas 79-101.
http://www.fundacionfaes.org/file_upload/news/pdfs/20130702133516.pdf

Conde-Ruiz, J.I., Díaz, M., Marín, C. y Rubio Ramírez, J. (2015): “Una Reforma Fiscal para España”, *Fedea Policy Papers-2015/02*, Fedea.

<http://documentos.fedea.net/pubs/fpp/2015/02/FPP2015-02.pdf>

Dirección General de Tributos y Subdirección General de Política Tributaria (2012):

Recaudación y Estadísticas del Sistema Tributario Español 2002-2012. Madrid: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Domínguez Barrero F. y López Laborda J. (2011): *Sistema Fiscal Español*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.

Lagares Calvo, M., Carpio García, M., Castellano Real, F., Corona Ramón, J.F., Fernández Méndez de Andes, F., Hernández de Cos, P., Herrera Molina, P.M. y Ortiz Calzadilla, R. (2014): *Comisión de Expertos para la Reforma del Sistema Tributario Español*. Madrid. <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Prensa/En%20Portada/2014/Documents/Informe%20expertos.pdf>

Zubiri, I (2014): “Una Evaluación del Sistema Fiscal Español y las Reformas Necesarias”. *Círculo Cívico de Opinión*, Cuaderno 12, páginas 37-48.

<http://www.circulocivicodeopinion.es/download/pdf/ CUADERNOS%2012%20pdf%20para%20web.pdf>